

INFORME DE SECRETARIA: A Despacho del señor Juez, el presente expediente con el fin de poner en su conocimiento que en este caso la apoderada de la parte actora no subsanó la demanda en debida forma dentro del término concedido para tal efecto. Sírvase disponer. Cali, Valle, 16 abril de 2021.

ANGELA MARIA LASSO
Secretaria

Referencia: APREHENSIÓN Y ENTREGA DE GARANTÍA MOBILIARIA
Solicitante: BANCO FINANDINA S.A.
Demandado: ANA GABRIELA AGUILAR BERMUDEZ
Radicación: 76001400302820200059600.

INTERLOCUTORIO No.140
RAD. 76001400302820200059600
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Cali, Valle, abril dieciséis (16) de dos mil veintiuno (2021).

Este Despacho Judicial mediante Auto Interlocutorio No.140, no admitió la demanda de APREHENSIÓN Y ENTREGA DE GARANTÍA MOBILIARIA, instaurada por BANCO FINANDINA S.A., en contra de ANA GABRIELA AGUILAR BERMUDEZ.

Dentro del término previsto en el artículo 90 del Código General del Proceso, la parte interesada no subsanó la demanda en el defecto que se le indicó que:

"1.- Deben complementarse los hechos con los datos de la obligación, informando su valor, forma de pago y fecha de mora, aportando para ello copia de los documentos de respaldo (pagaré o título ejecutivo que contenga la obligación respaldada con la garantía real).2.-No se aportó el certificado de tradición del vehículo de placas HYQ-059 con el fin de verificar las características del automotor, el actual propietario y la inscripción de la prenda...).

Es así, que la norma contempla el rechazo de la demanda si la misma no es corregida en el aludido lapso.

En consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR, la presente demanda, de conformidad con lo anotado en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: Ejecutoriado el presente auto cancelar su radiación y realizar las constancias de rigor teniendo en cuenta que el proceso se encuentra de manera virtual.

NOTIFÍQUESE,
El Juez,


LIZBET BAEZA MOGOLLON

LAP.*-

JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL ORAL

SECRETARIA

En Estado No. **60** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **20 DE ABRIL DE 2021**

ANGELA MARIA LASSO
La Secretaria